



INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA QUE SE ENVIE A LA H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR:

EL QUE SUSCRIBE C. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 89 Y 90 FRACCIÓNES I, III, VII Y XXIX DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 FRACCION III Y 153 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66 FRACCIÓN IV, INCISO a), 230 FRACCION II Y 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 7 Y 21 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 31 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios poseerán facultades para expedir de acuerdo a las bases normativas que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones de observación general de sus respectivas jurisdicciones;
- 2.- Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Legislatura de los Estados aprobaran las Leyes de ingresos de los municipios, así mismo, revisara y fiscalizara sus cuentas públicas.;
- 3.- Que el artículo 66 fracción IV inciso a) de la Ley los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece la obligación de los Municipios de Quintana Roo de presentar, a más tardar el día 20 del mes de noviembre de cada año, ante la legislatura del Estado, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- 4.- Que el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 fue elaborado dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM) y conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a lo establecido en la legislación local aplicable. Procurando la congruencia con los planes estatal y municipal de desarrollo; y con los programas derivados de los mismos; e incluyendo los objetivos anuales, estrategias y metas.



TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE BACALAR
2018-2021
18 DE NOVIEMBRE DE 2020



5.- Que por tal virtud se ha formulado el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Bacalar, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual se compone de la siguiente manera:

Impuestos: \$18,320,000.00

Derechos: \$20,573,225.00

Productos: \$247,903.00

Aprovechamientos: \$830, 803.00

Participaciones, aportaciones: convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal:
233,542,075.00

Total, de Ingresos: \$273,514,008.00

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SOMETE A APROBACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 153 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 66, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENVIÉ A LA H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SU ANEXO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE APARTADO COMO SU A LA LETRA SE INSERTASE.

ATENTAMENTE
BACALAR QUINTANA ROO; A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BACALAR



TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 DE BACALAR
 2018-2021
 18 DE NOVIEMBRE DE 2020



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.


INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, APRUEBA QUE SE ENVIE A LA H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

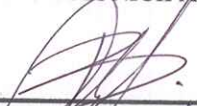
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL

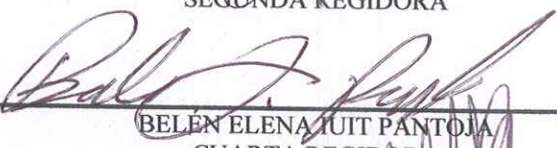

 MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ


 SANDRA DEL ROCÍO PERAZA MANRRIQUE
 SÍNDICA MUNICIPAL


 MIGUEL ELÍAS ABUXAPQUI CRUZ
 PRIMER REGIDOR


 CLAUDIA YAHAIRA BALAM GÜEMEZ
 SEGUNDA REGIDORA


 MANRRIQUE RODRÍGUEZ VENTURA
 TERCER REGIDOR


 BELEN ELENA TUIT PANTOJA
 CUARTA REGIDORA

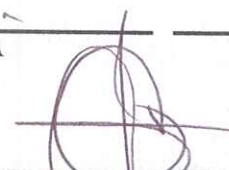

 JUAN PABLO GARCIA IBARRA
 QUINTO REGIDOR


 AURORA DEL CARMEN FRANCO SUÁREZ
 SEXTA REGIDORA


 RIVELINO VALDIVIA VILLASECA
 SÉPTIMO REGIDOR


 NELIA GUADALUPE UC SOSA
 OCTAVA REGIDORA


 MA. TRINIDAD GUILLEN NÚÑEZ
 NOVENA REGIDORA


 PROF. GUILLERMO ARTURO TUN RUIZ
 SECRETARIO GENERAL